

Ing. Miguel W. Espinoza Hernández
Comisario Turlatino S.A. - 2007

Fecha: 21 DE Junio del 2008

De: Ing. Miguel Washington Espinoza Hernández
Para: Junta General Ordinaria de Accionistas de
TURLATINO S.A.
Asunto: Informe de Fiscalización – Ejercicio Económico 2007

Señores Accionistas:

Basado en la facultad que me atribuyó la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 8 de Diciembre del 2007, para que efectué a favor de la compañía la labor de fiscalización a la administración de TURLATINO S.A. por el año terminado 2007, y en mi calidad de integrante del órgano de fiscalización interna con derecho ilimitado de inspección y vigilancia como Comisario con funciones indelegables y como examinador crítico de la labor de los factores o gerentes y administradores en defensa de los intereses de la compañía y según me faculta el Art. 279 de la Ley de Compañías, al respecto debo informar a ustedes lo siguiente:

A.- No existe indicio alguno de que los administradores del periodo 2007, Señor Carlos Astolfo Bernal Reyes – Presidente y Sr. Jorge Joaquín Almendarez Cruz Gerente, ni tampoco los actuales, hubieren presentado Garantías o Pólizas de Fidelidad a favor de la compañía para el cumplimiento de su gestión, situación que la Junta General de Accionistas deberá prever en el futuro para precautelar sus intereses.

B.- En mi opinión los Administradores de TURLATINO S.A. Señor Carlos Astolfo Bernal Reyes – Presidente y Sr. Jorge Joaquín Almendarez Cruz, que actuaron durante el periodo 2007, han incumplido con normas legales, estatutarias y reglamentarias, así

Ing. Miguel W. Espinoza Hernández
Comisario Turlatino S.A. - 2007

como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

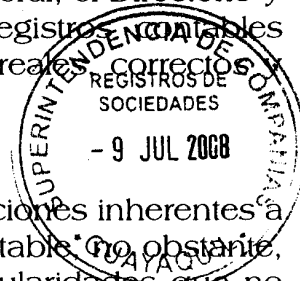
C.- Los procedimientos de Control Interno que utilizo TURLATINO S.A., durante el ejercicio 2007, a mi criterio son inadecuados, inoportunos, e incapaces de permitir una administración eficiente y segura,

La función del Control interno debe tratar de reducir o mas bien eliminar probabilidades de errores e irregularidades, por lo que en mi opinión TURLATINO S.A., tiene que fortalecer los sistemas de trabajo, los métodos de control y los procedimientos tendientes a vigilar la correcta utilización de los recursos, bienes y posesiones de la compañía.

Recalcando para beneficio de la administración futura de TURLATINO 2008 en adelante, al cumplir mi responsabilidad, he realizado sugerencias en base a estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados de los procedimientos de control y los costos correspondientes.

Los objetivos de un buen sistema de control interno, son proporcionar a la administración de la compañía, a sus accionistas, a los organismos de control, a sus colaboradores, a sus acreedores, una seguridad razonable aun cuando no sea absoluta de que los activos están salvaguardados contra posibles perdidas, flagelos, disposiciones no autorizadas o ventas fraudulentas. También el sistema debe asegurar que las transacciones sean ejecutadas de conformidad con las disposiciones de la Junta General, el Directorio y la administración de la compañía y que los registros contables produzcan resultados para los usuarios que sean reales, correctos y confiables.

Además de formular sugerencias para las implantaciones inherentes a los sistemas de control interno administrativo y contable, no obstante, es posible que aun pudieran existir errores o irregularidades que no hayan podido ser detectada en mi análisis.

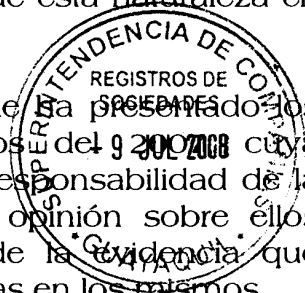


Ing. Miguel W. Espinoza Hernández
Comisario Turlatino S.A. - 2007

Debo aclarar que al revisar la documentación exhibida por la compañía, se puede colegir fácilmente que la misma adolece en muchos casos de falta de soportes, información incompleta, falta de probidad y de idoneidad en la ejecución de las transacciones mercantiles, lo que podrían haber derivado en aparente irregularidades que probablemente se podrían llegar a convertir en: tergiversaciones, desfalcos y de colusión que se comprobarán en una severa auditoria Técnica, operacional y financiera.

Es improcedente a estas alturas del tiempo como Comisario proponer la remoción de los administradores, puesto a que a la fecha de la emisión del presente informe, ya la Junta General de Accionistas lo ha decidido según correspondía, pero cabe entonces proponer evaluar la situación económica financiera con el fin de cuantificar los perjuicios ocasionados por la falta de diligencia en el manejo de los negocios ajenos y evitar en el futuro trastornos de esta naturaleza en perjuicio del Patrimonio de TURLATINO S.A.

D.- La nueva administración de la compañía me ha presentado los Libros Contables y los Estados Financieros del 9 2007 2008 cuya elaboración de los mismos, son de exclusiva responsabilidad de la gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre ellos basado en muestreos y pruebas selectivas, de la Evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los mismos.



Incluye también mi dictamen la evaluación de los principios de contabilidad usados, así como una evaluación de la presentación general de dichos estados financieros. Considero entonces que los resultados de nuestra revisión proveen una base razonable para nuestra opinión, sin embargo de ello debo comentar que :

1- Merece especial mención el hecho de que en el presente ejercicio, se ha procedido a registrar conforme lo dicta la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC-12, referente a **Propiedades, Planta y Equipo**, reconociendo en su justo valor los Activos Fijos 2007, específicamente en terrenos y edificios, el valor que consta registrado como Avalúo Comercial en los Pagos de los Impuestos prediales del año 2007 a la M.I. Municipalidad de Guayaquil y/o en avalúo de peritos , ocasionando un sustancial incremento en el valor de los Activos Totales, debido a que se encontraban subvaluados y

Ing. Miguel W. Espinoza Hernández
Comisario Turlatino S.A. - 2007

ocasionando consecuentemente un efecto patrimonial en la cuenta superávit por reevaluación, el mismo que posteriormente deberá capitalizarse conforme los procedimientos legales existentes.

No obstante también vale señalar que al no haberse completado el tiempo para terminar el castigo por depreciación del Edificios, el cargo por depreciación del año no tiene contraposición con el Art. 25 Gastos Generales Deducibles – Numeral 6 Depreciación de Activos Fijos literal f) del capitulo IV Depuración de los Ingresos del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente.

Al actualizarse el valor de los Terrenos y Edificios, automáticamente, TURLATINO S.A., se enmarca en la Resolución No. 02.Q.ICI.004 del 26-Marzo-2002, referente a las Normas, sobre Montos mínimos de Activos para Contratación de Auditoria Externa Obligatoria, al exceder la base de 1 millón de dólares para las compañías nacionales anónimas, reformado según Resolución 012 de julio 11-2002 R.O. 621 de julio 18-2002, por lo que el ejercicio 2008 deberá contratarse el servicio mencionado.

2.- También es significativo mencionar el hecho de que TURLATINO S.A., tiene que cubrir un préstamo a la Compañía relacionada Promociones Urasal S.A., el mismo que fue obtenido conjuntamente mediante una operación garantizada por una Hipoteca abierta, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar el bien inmueble de PROMOCIONES URASAL S.A., ubicado en las calles ~~Quisquis entre Tulcán y Carchi~~, por los créditos concedidos por el Banco del Pacifico a favor de las mencionadas empresas.

Dichos dividendos mensuales Promociones Urasal, los viene cancelando casi regularmente mediante debito directo a la cuenta corriente en relación a 3 operaciones de crédito que totalizan \$500.000,00 de capital y \$142.240,50 de intereses hasta su vencimiento.

Las mencionadas operaciones tienen como vencimiento el año 2010, y se encuentran reflejadas con sus saldos de capital e intereses correctos en el Balance General en Cuentas por Pagar a largo Plazo – Promociones Urasal S.A. como parte relacionada en aplicación de la Ley Tributaria Ecuatoriana por su vinculación existente de accionistas y sus capitales.

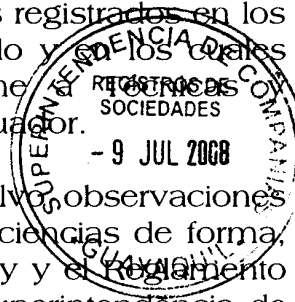
3.- Vale tambien destacar que se incumplió con la Ley de Regimen Tributario Interno, puesto que existen muchas erogaciones sin

Ing. Miguel W. Espinoza Hernández
Comisario Turlatino S.A. - 2007

Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta emitidas a favor de proveedores, pagos a accionistas y otros que se encuentran registradas como gastos, pero conforme a la Ley y al Reglamento de la LRTI, se constituyen como gastos no deducibles atendiendo al Art. 32 Gastos no Deducibles Numeral 8, en todo caso deberán cuantificarse para considerarlas en la Base Imponible con los ajustes pertinentes dentro de la Conciliación Tributaria, y/o reliquidarlas en las declaraciones que correspondan.

4.- Debe proceder la Junta General de la compañía a reorganizar los flujos de pagos a favor de accionistas en lo que respecta a la política de anticipos de dividendos sobre utilidades aún no realizadas, puesto que el pago de los mismos según la LRTI y su reglamento en el Art. 119, ordena la Retención del 25% sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y dentro de los plazos previstos en este Reglamento y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la Renta.

Salvo por lo expresado en líneas anteriores, las cifras que se mencionan en los estados financieros terminados al 31 de Diciembre del 2007, guardan correspondencia con los valores registrados en los libros contables, los que certifico haber examinado y en los cuales pude apreciar que fueron preparados conforme a los principios contables de general aceptación en el Ecuador.



E.- El Libro de Actas de las Juntas Generales, salvo observaciones dadas a la administración actual para corregir deficiencias de forma, se encuentran conforme a las disposiciones de Ley y el Reglamento según Resolución 02-Q.DICQ.005 exigido por la Superintendencia de Compañía.

F.- El Libro de Acciones y Accionistas, debe ser corregido en cuanto al valor unitario por acción para mantener la uniformidad en cuanto al valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas, situación que debe regularizarse ante las autoridades competentes.

G.- La custodia de la correspondencia, de los documentos, de los libros contables, bienes y valores de responsabilidad ante terceros no se han conservado en apego a disposiciones legales y buenas normas de control interno, no obstante se encuentran dando los pasos para implementar las soluciones.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, located to the left of the text block G.

Ing. Miguel W. Espinoza Hernández
Comisario Turlatino S.A. - 2007

H.- Cabe recalcar como hecho posterior a la conclusión del ejercicio 2007, que la empresa TURLATINO S.A., desde el 2 Abril del 2008, hasta la fecha del presente informe se encuentra intervenida conforme reza la Resolución 08-G-UA-017 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, representada por el Sr. Interventor Ing. Com. Washington Delgado Rivera.

Es procedente señalar que dada la falta de precaución en el gobierno de la compañía, ésta se halla atravesando por una aguda falta de liquidez, dado que al efectuar un análisis anticipado a las operaciones del 2008, se ha podido comprobar que verdaderamente existen y se ha tenido que cancelar deudas con mucha rémora, por obligaciones muy atrasadas con proveedores de bienes (DISCARDENAS), con proveedores de servicios (CATEG, INTERAGUA, PACIFICTEL), con organismos de control (SRI, SUPERCIAS, ECT), con entes reguladores (IESS), con bancos locales, con Municipios, inclusive con accionistas, por lo que se sugiere organizar un presupuesto de caja en donde se determine ciertamente las deudas que acusa la compañía a corto plazo, mediano y largo plazo, se defina los gastos que le correspondan, se proyecten adecuadamente los ingresos con que cuenta la compañía y se asignen los respectivos valores que deban priorizarse en función de la liquidez que se tenga.

Como hecho subsecuente al cierre de los Estados Financieros del 2007, durante el transcurso del año 2008, se han depositado valores al Servicio de Rentas Internas por las declaraciones atrasadas y pendientes de pago del año 2007 de Impuestos al Valor Agregado, y de Retenciones en la Fuente, pero que por las razones que sean estas no se hallan totalmente ajustadas a los valores que realmente correspondían pagarse según los resultados computados en los Estados Financieros, por lo que se podría incurrir en infracciones que de ser detectadas por la Autoridad Tributaria, podrían derivarse o ser calificadas como delitos, contravenciones y/o faltas reglamentarias, por lo que sugiero que inmediatamente se ordene efectuar una reliquidación de forma urgente en consecuencia con lo que registra la contabilidad de la empresa del año 2007.

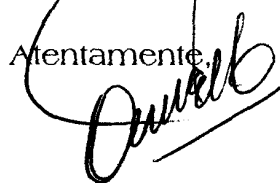
También señores Accionistas debo indicar que en los Estados Financieros fiscalizados, aun se encuentran muchas cifras que fueron tomadas de los Saldos del año 2006 según la Declaración del Impuesto a la Renta presentada el 29 de Agosto-2007 según formulario 300119985, las que no han podido ser justificadas por falta de soportes y anexos que representen los saldos constantes en dichas declaraciones, por lo que la administración conjuntamente con

Ing. Miguel W. Espinoza Hernández
Comisario Turlatino S.A. - 2007

el Directorio deberán ordenar la depuración contable que regularice totalmente los saldos de las cuentas.

Con lo anteriormente expuesto Señores Accionistas, concluyo manifestando que salvo las observaciones notificadas en la revisión de los Estados Financieros adjuntos, a mi criterio estos muestran la realidad económica y financiera a la fecha de cierre, así como la verdadera gestión operacional y administrativa de TURLATINO S.A. durante el ejercicio 2007.

Atentamente,



Ing. Miguel W. Espinoza Hernandez
Reg. Prof. 0912-CCG
Ruc 0906175831001

